



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

[14 OCT 2011

5570

Decreto Exento N° \_\_\_\_\_/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: "Comunicador Social" para cubrir Servicios Informativos del Municipio de Vallenar en la Radio Amiga, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaría Municipal.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Andres Humberto Flores Guajardo** Rut N° 11.379.302-3.
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Andres Humberto Flores Guajardo** un honorario total mensual de \$ 77.778.- **Impuesto Incluido**. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios"
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Octubre del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASO Y ORNATO  
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Carpeta Personal
  - Interesado
  - Secretaría Municipal
  - Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/HHAP/HECP/cgtt.-

**REPUBLICA DE CHILE**  
**REGION DE ATACAMA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

En ValLENAR a 01 OCT 2011 ante la **Secretaria Municipal** que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por su Alcalde don **Cristian Hernando Tapia Ramos** Alcalde de la Comuna de ValLENAR, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Andres Humberto Flores Guajardo** Rut N° 11.379.302-3, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de ValLENAR en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Andres Humberto Flores Guajardo**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Andres Humberto Flores Guajardo** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, cumpliendo las siguientes Funciones:  
"Comunicador Social" para cubrir servicios Informativos del Municipio de ValLENAR en la Radio dependiente de la secretaria Municipal.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Octubre del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Andres Humberto Flores Guajardo** un honorario total mensual de \$ 77.778.- **Impuesto Incluido**. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a la Funciones (Considerada 05 Minutos diarios en los Informativos).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la secretaria Municipal.

Contrato  
Secretaria Municipal  
Andres Flores Guajardo

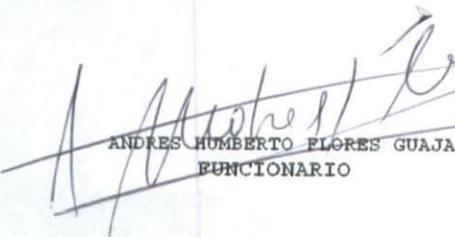
SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

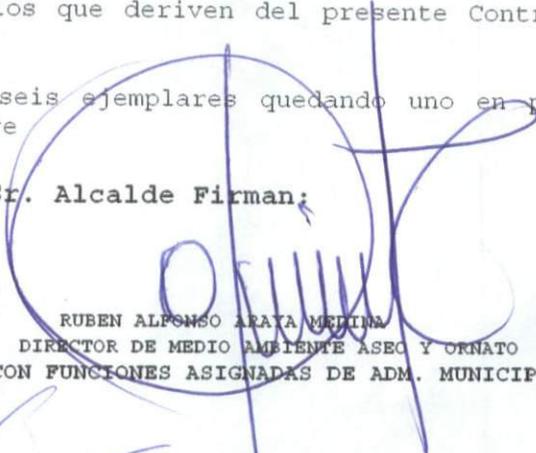
OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar

NOVENO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre

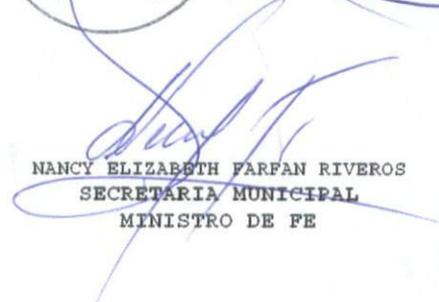
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

  
ANDRES HUMBERTO FLORES GUAJARDO  
FUNCIONARIO



  
RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEC Y ORNATO  
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL



  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

- RAAM/NEFR/HHAP/HECP/cgtt. -

Departamento de Personal.-  
meqt.-